



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MDP/A.

Pamparomás, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

La Carta N° 092-2023/OPP/DDVL, de fecha 29 de marzo del presente año, el C.P.C Dinier Davit Vino Luna, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía la Conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: *"Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, del mismo Artículo 53° de la normatividad acotada, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. "Asimismo, las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante sesión de Concejo N° 006-2023-MDP, de fecha 28 de marzo de 2023, el pleno del concejo municipal, aprobó la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP-A que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y;

c.c. Archivo
VTMLL/dtmv

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ordenanza N° 003-2023-MDP-A de fecha 28 de marzo del presente año que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, establece que, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, es responsabilidad del equipo Técnico los siguiente:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2023.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y la determinación de los montos de los gastos de inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.



Que, de conformidad con el Artículo 14° de la Ordenanza N° 003-2023-MDP-A de fecha 28 de marzo del presente año se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el cual establece que, el Equipo Técnico es el responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, brinda soporte técnico, prepara información, capacita, desarrolla talleres participativos, realiza la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y consolida los resultados del Presupuesto Participativo. Será nombrado mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico y estará conformado por los siguientes miembros:



Que, mediante la Carta N° 092-2023/OPP/DDVL, de fecha 29 de marzo de 2023, el Responsable de la Oficina de Planificación, señala: *"Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, así mismo informarle que dispuesto la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales. Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP-A, de fecha 28 de marzo se aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Pamparomás 2024. En ese sentido solicito la aprobación de la conformación del equipo técnico del presupuesto participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, mediante resolución de alcaldía, el mismo que estará integrado por: (...)"*;



Que, estando a lo informado y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al principio de legalidad (previsto en el Artículo IV del Título Preliminar 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444), y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO del Proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS, conforme al siguiente detalle:

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



N°	EQUIPO TECNICO	CARGO
01	Gerente Municipal	PRESIDENTE
02	Responsable de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO
03	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
04	Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental	MIEMBRO
05	Sub Gerencia de Obras Supervisión y Liquidación	MIEMBRO
06	Oficina de Programación Multianual de Inversión - OPMI	MIEMBRO
07	Unidad Formuladora	MIEMBRO
08	Secretaria General	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la coordinación del Equipo Técnico a la Gerencia Municipal en su condición de presidente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo Técnico inicia sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta de presentación de resultados y Firma de Acuerdos. Las responsabilidades del equipo Técnico son:



- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2024.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y la determinación de los montos de los gastos de inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL**, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico para la formulación del Proceso de Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL** cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGISTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal P. Milla Llanto

Vidal P. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv